

Anexo 34. Certificación Capital Mínimo - Revisor Fiscal

Ciudad, Fecha

Señores:

Vicepresidencia Financiera y Administrativa – Unidad de Contabilidad
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

El suscrito [nombre del Revisor Fiscal] identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [número de identificación] y tarjeta profesional No. [número de tarjeta profesional], revisor fiscal de la sociedad comisionista [denominación de la sociedad comisionista miembro], identificada con NIT [número de tarjeta profesional], CERTIFICO que al [Fecha cierre mes a certificar] la sociedad comisionista [CUMPLE] / [NO CUMPLE] con el capital mínimo requerido para operar de acuerdo con los Decretos 573 y 1599 de 2002, y los artículos 1.6.1.2. del Reglamento de la Bolsa y 1.6.4.4. de la Circular Única de la Bolsa, así:

Cuenta D 573 Y 1599 DE 2002	Códigos CE 033/14	Valor en \$
-----------------------------	-------------------	-------------

ABONOS A CAPITAL MÍNIMO		
Capital o aportes pagados		
Reserva legal		
Prima de colocación de acciones		
Utilidades no distribuidas correspondientes al último ejercicio contable, en una proporción equivalente al porcentaje de las utilidades que, en la última distribución, hayan sido capitalizadas o destinadas a incrementar la reserva legal, siempre que la entidad no registre pérdidas acumuladas.	***	
Otras *	**	
Subtotal abonos a capital mínimo		

DEDUCCIONES A CAPITAL MÍNIMO		
Pérdidas del ejercicio		
Pérdidas acumuladas		
Subtotal deducciones a capital mínimo		

CÁLCULO CAPITAL MÍNIMO	
Total Capital Mínimo (abonos – deducciones)	
Monto Requerido Capital mínimo (1.300 smlmv)	
Excedente / defecto/ de capital	

* Este campo solo podrá ser diligenciado en caso de que, de acuerdo con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia a través del oficio 2015021993-008 del 29 de mayo de 2015, para efectos del cumplimiento del control de ley la sociedad comisionista miembro haya incluido, dentro de los registros que sustentan los saldos positivos o negativos dentro del proceso de convergencia por la entrada en vigencia de las NIIF, el rubro antiguamente correspondiente a la cuenta de "Revalorización del patrimonio".

**** Identifique el código bajo el cual se ha registrado en su contabilidad dentro de los registros que sustentan los saldos positivos o negativos dentro del proceso de convergencia por la entrada en vigencia de las NIIF, el rubro antiguamente correspondiente a la cuenta de "Revalorización del patrimonio", si resulta pertinente.**

***** En este campo debe indicar el porcentaje de capitalización o de incremento de la reserva legal que en la última distribución haya aprobado la asamblea.**

Declaraciones adicionales:

- (1) Los valores tomados para realizar el cálculo, forman parte de información contable reportada a la SFC en los estados financieros por la entrada en vigencia y aplicación plena bajo estándar NIIF.
- (2) *"Las diferencias netas positivas que se generen en la aplicación por primera vez de las NIIF (código 381555) no computarán en el cumplimiento de requerimientos normativos prudenciales como patrimonio técnico y capital mínimo"*. C.E. 036 de 2014.
- (3) Se remite dentro del término establecido en el numeral 36.4 del artículo 1.6.4.2 de la Circular Única de la Bolsa.

Se expide la presente certificación a los [redacted] días de mes de [redacted] de 20[redacted], de acuerdo con el numeral 36.4 del artículo 1.6.5.1 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia y el artículo 1.6.4.1. de la Circular Única de la Bolsa.

Cordialmente,

[Nombre del Revisor Fiscal]

[Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal]

[Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal]

REVISOR FISCAL

[Denominación de la sociedad comisionista miembro]

[NIT de la sociedad comisionista miembro]